

Madrid; y el Arzobispo de Toledo fué á su tierra, é desde Madrid acordaron de ir para la villa de Ocaña, do se juntaron los Procuradores del Reyno, segun estaba ordenado.

## CAPÍTULO III.

Como salió la Reyna Doña Juana, muger del Rey Don Enrique, de Alañejos, é fué á Buytrago.

É para mas clara informacion de aquellos que esta historia leyeren, es de saber, que la Reyna Doña Juana muger deste Rey Don Enrique, por cierto pacto que hizo se obligó de estar algunos dias en la fortaleza de Alañejos en poder del Arzobispo de Sevilla, cuya era aquella villa. Esta Reyna, como en la Crónica del Rey Don Enrique su marido debe ser relatado, deleytándose mas en la hermosura de su gesto que en la gloria de su fama, ni guardó la honra de su persona como debia, ni menos la del Rey su marido. É la causa deste hierro, algunos querian afirmar que procedia della, por ser muy moza y hermosa, é muger á quien placian hablas de amores é de las otras cosas que la mocedad suele demandar é la honestidad debe negar. Otros algunos certificaban, que la principal causa de sus yerros habia seydo el Rey, á quien placia que aquellos sus privados, en especial aquel Duque de Alburquerque oviese llegamiento á ella: é aun se decia que él mandaba é rogaba á ella que lo consintiese. Este yerro, quier procediese della, quier dél ó de ambos á dos, fué tan notorio en todo el Reyno, que los caballeros é Perlados que alzaron por Rey al Príncipe Don Alonso, la principal causa que ovieron para la division que hicieron, era haber dado el Rey esta Reyna su muger á aquel su privado Don Beltran de la Cueva, á quien habia hecho Duque de Alburquerque, é que aquella Doña Juana era hija de aquel, é no del Rey. Esto se afirmaba porque habia en su palacio y en sus retraimientos grandes é casi manifestos indicios que lo afirmaban; é allende desto por la vulgar opinion era creida la impotencia del Rey, porque siempre tuvo comunicacion con otras mugeres, é procuraba de continuo estar cerca dellas, é nunca se halló antes ni despues haber llegamiento de varon á ninguna (1). Esta Reyna estando en aquella fortaleza de Alañejos fué preñada de un mancebo sobrino del Arzobispo de Sevilla que se llamaba Don Pedro, que es-

(1) Enriquez del Castillo atribuye este hecho de la soltura de la Reyna á un Luis Hurtado hijo de Ruy Diaz de Mendoza, quien dice que la descolgó en un cesto, y que habiéndose roto la soga se lastimó la cara y la pierna derecha, pero que poniéndola á las ancas de su mula la llevó con seguridad á Buytrago. Nada menciona del otro suceso que apunta Pulgar, ni podia estando en servicio del Rey su marido, pero en algunas partes de su Crónica no deja de insinuar el mal porte y poco recato de esta Reyna, á quien, con todo, no ha faltado quien defendiera, diciendo que se puede sospechar que gran parte de estas fábulas se forjaron en gracia de los Reyes Don Fernando y Doña Isabel, quando el tiempo adelante reynaron, y que les dió probabilidad la flojedad grande y descuido del Rey Don Enrique, junto con el poco recato de la Reyna y su soltura. Mariana, *lib. 22, cap. ult.* Enriq. del Castillo, *Crónic.*, Cap. 115.

taba con ella por guarda: la qual tovo manera con él, que una noche la descendiese por la cerca de la fortaleza; é teniendo bestias aparejadas andovo aquella noche, y este Don Pedro con ella, fasta que otro dia llegaron á la villa de Buytrago donde estaba su hija Doña Jhana, á la qual tenia en guarda Don Íñigo Lopez de Mendoza, Conde de Tendilla, hermano del Marqués de Santillana.

## CAPÍTULO IV.

En que se sigue la plática habida sobre la subcesion del Reyno entre la Princesa é la Reyna Doña Juana.

Quando la Reyna Doña Juana sopo que el Legado del Papa habia relaxado á los Perlados é Grandes del Reyno el juramento que á su hija Doña Juana hicieron al tiempo de su nascimiento, é que el Rey y ellos por su mandado y en presencia suya habian jurado á la Princesa Doña Isabel por Princesa y heredera de los Reynos, pesóle mucho, é decia que aquel juramento no se debiera hacer, por ser contra el que á su hija se habia hecho; é á fin de la hacer subcesora de los Reynos, queria dar á entender que era hija del Rey, diciendo que por tal se debia tener, pues habia nascido en su casa durante el matrimonio del Rey é suyo. Pero esto é quanto la Reyna podia decir en favor de su hija, carecia de fundamento, porque se tenia por muy cierta la impotencia del Rey; la qual por muchas experiencias era conocida, é señaladamente porque á todo el Reyno era notorio que estuvo casado con la Princesa Doña Blanca, hija del Rey Don Juan de Navarra, por espacio de trece años é mas, en los quales nunca ovo á ella acceso como marido lo debe á la muger, ni menos se halló que lo oviese en todas sus edades pasadas á ninguna otra muger, puesto que amó estrechamente á muchas, así dueñas como doncellas de diversas edades y estados, con quien habia secretos yuntamientos, é las tovo de continuo en su casa, y estuvo con ellas solo en lugares apartados, é muchas veces las hacia dormir con él en su cama, las quales confesaron que jamas pudo haber con ellas cópula carnal. É de esta impotencia del Rey, no solamente daban testimonio la Princesa Doña Blanca, su muger, que por tanto tiempo estuvo con él casada, é todas las otras mugeres con quien, como habemos dicho, tovo estrecha comunicacion, mas aun los fisicos é las mugeres é otras personas que desde niño tovieron cargo de su crianza. É como era pública la impotencia del Rey, é que la Reyna Doña Juana no guardaba la honestidad de su persona, adulterando con algunos privados del Rey é con otros, nunca aquella Doña Juana fué tenida ni reputada por hija del Rey, antes se creyó é afirmó generalmente por todos desde el dia que se publicó ser concebida, aquel concepto ser de Don Beltran de la Cueva, Duque de Alburquerque, é no del Rey. É si por ser nascida durante el matrimonio del Rey é de la Reyna como la Reyna decia, habia de ser reputada é tenida por hija del Rey, é por consiguiente haber de heredar

al Rey, é subceder en los sus Reynos, por la misma razon habian de ser tenidos é reputados por hijos del Rey, é con mayor razon heredar estos Reynos por ser varones, Don Fernando y Don Apóstol, hijos de la Reyna é de Don Pedro de Castilla, que al presente se criaban en Santo Domingo el Real de Toledo, en poder de la Priora de aquel Monesterio, tia de aquel Don Pedro, pues habian nascido de la Reyna tambien como aquella Doña Juana, durante el mismo matrimonio del Rey y suyo. Y por estas causas é por otras, todos los mas Perlados é Grandes del Reyno, á quien el Rey á instancia y por instigacion de la Reyna, hizo jurar á esta Doña Juana al tiempo que nasció, hicieron reclamaciones en secreto y protestaciones que hacian aquel juramento contra su voluntad, y costreñidos por temor que habian del absoluto poder de que por entonces el Rey usaba, y de la gran parte que la Reyna tenia en su voluntad. Pero que cada y quando viesen tiempo, en que sin manifesto peligro de sus personas y estados pudiesen hacer lo que debian, reconocieran por herederos destes Reynos para despues de la vida del Rey, al Infante Don Alonso, y en fallecimiento suyo sin generacion, á esta Princesa Doña Isabel su hermana, hijos legítimos del Rey Don Juan. Y así en un gran ayuntamiento que los Perlados y Grandes del Reyno hicieron con el Rey, entre Cabezón y Cigales (1), el año de mil é quatrocientos é sesenta é quatro años, veyéndose ya en alguna libertad, queriendo guardar sus consciencias y la fidelidad que á estos Reynos debian, y usando de las reclamaciones y protestaciones que en secreto habian hecho, todos juntamente con el Rey, y en su presencia y por su mandado, excluyendo totalmente aquella Doña Juana de la subcesion destes Reynos, juraron públicamente por príncipe heredero dellos al Infante Don Alonso. Con el qual juramento, ansimismo por cartas y mandamientos del Rey que sobre ello embió por todo el Reyno, se conformaron todos los Perlados y Grandes que allí se acertaron, y las cibdades é villas principales de todos los Reynos. Por virtud de los quales juramentos hechos al Príncipe Don Alonso y á esta Princesa Doña Isabel, y de la relaxacion que el Legado del Santo Padre hizo del juramento hecho á la hija de la Reyna, fué habido por ninguno y de ningun vigor y efecto el juramento hecho á aquella Doña Juana. Y todos perseveraron en el juramento hecho á esta Princesa Doña Isabel, y en aquel permaneciendo lo tornaron á renovar, quando por fin del Rey Don Enrique la obedecieron y juraron por Reyna y Señora de aquestos Reynos. Muchas otras razones tocantes á esta materia se dexan aquí de de-

(1) En este ayuntamiento juraron los Grandes que á él se hallaron de procurar á todo su leal poder que el Infante Don Alonso casase con aquella Doña Juana que se decia hija del Rey. Asimismo hizo el Rey renunciar á Don Beltran de la Cueva el Maestrazgo de Santiago, y le dió en enmienda la villa de Alburquerque con título de Ducado, y las villas de Cuéllar, Roa, Moliua, Añenza, y la Peña de Alcázar, con otras mercedes. Enriq. del Cast., *Crón. de Don Enriq. IV, cap. 67.*

cir por la honestidad, y por excusar escriptura que sea en injuria de persona Real; y aun las recontadas se dexarian, salvo porque la fidelidad nos obliga á recontar algunas cosas de las que en verdad pasaron sobre esta materia, especialmente algunas de aquellas que muestran claramente el derecho que esta Princesa Doña Isabel tovo á la subcesion destes Reynos. Y con toda verdad podemos testificar que el Rey mandó prender por causa deste adulterio á aquel Don Pedro, lo qual sabido por la Reyna, atribulóse con tantos lloros, que el Rey no pudiendo sufrir la pena continua que veia recibir á la Reyna, le mandó soltar. Ninguno tenga por cosa grave de creer esto que leyere deste Rey ni de otro alguno, que siguiendo sus apetitos y dándose á vicios, pierda el verdadero conocimiento de las cosas, y se convierta en naturaleza flaca. Porque este es el fruto que dan los deleytes carnales al que dellos se dexa vencer, y no sabe quando mozo resistir las tentaciones y combates que recibe la mocedad flaca de consejo, por la poca experiencia de las cosas. Este Rey quando fué Príncipe, como era uno solo al Rey Don Juan su padre, fué criado con gran ternera, y en grandes vicios y deleytes, y fué puesta casa en edad de catorce años, y apartado del Rey su padre en la cibdad de Segovia; y en tiempo de su mocedad no resistió á su apetito cosa de lo que le demandase, ni otro gelo osó refrenar, aunque le veia seguir tras deleytes no debidos. Y en esta manera se hizo libre de toda doctrina, y sujeto á todo vicio, porque no sufría viejo que le doctrinase, y tenia mozos que le ayudasen á sus apetitos y deleytes. Y desta manera siguiendo sus deleytes hizo hábito dellos, y vino en tanta flaqueza de su ánimo y disminucion de su persona, que despues quando reynó por fin del Rey Don Juan su padre ya estaba sujeto á mozos que tomaba por privados. Verdad es que en los primeros años que reynó, por los muchos tesoros que llegó fué temido; pero despues quando los del Reyno conocieron que todo su pensamiento era cumplir sus deleytes, y que hacia dádivas sin medida á los mozos que eran sus privados, y los sublimaba dándoles grandes dignidades y rentas, y que posponia las cosas que á su oficio real cumplian por se dar al deleyte carnal; luego á pocos años le perdieron el miedo. Y segun en su Crónica debe ser recontado, se juntaron Don Alonso Carrillo, Arzobispo de Toledo, y el Almirante Don Fadrique, y el Conde de Plasencia Don Álvaro de Estúñiga, y Don Juan Pacheco, Maestre de Santiago, y Don Pedro Giron, su hermano, Maestre de Calatrava, y Don Gomez de Cáceres, Maestre de Alcántara, y Don Rodrigo Manrique, Conde de Paredes, y Don Gabriel Manrique, Conde de Osorno, con otros algunos Grandes y Caballeros del Reyno, y le quitaron el título real, y alzaron por Rey al Príncipe Don Alonso su hermano en la cibdad de Ávila, y dixerón dél, y escribieron por todas las partes de la Christianidad, las cosas deshonestas que habemos recontado. Y tanta era la habituacion que él tenia en los deleytes, que con dificultad era traído por el

Marqués de Santillana, y por el Obispo de Sigüenza, y por los otros Caballeros que cerca dél eran á entender en las cosas que cumplian á la conservacion de su preeminencia, y guarda de su patrimonio. Y por esta causa vino su estado real á tanta disminucion, que si alguno le desobedecía y movia guerra, antes le hacia mercedes porque le dexase en sus deleytes, que le castigase por los yerros que cometia. De manera que dando á los tiranos porque no le enojasen, y á los privados porque le agradasen, todo casi el patrimonio real se distribuyó en poco tiempo, y su persona vino en necesidad tan extrema, que los del Reyno le tenian por rey para recibir dél mercedes, y no para le servir y obedecer como á su rey. Y de aquí se siguió que los ministros de la justicia que eran en aquellos tiempos, pensaban mas en sus provechos particulares, que en el bien general. Fervian asimesmo los deleytes ilícitos en todo género de voluntad, y aquel era enemigo que esto reprehendia, aquel era aborrecido á quien desplacia. Cosa fué por cierto de grandísimo exemplo y dotrina para todos los Reyes y aun para todos los hombres, los cuales no crean que la grandeza de los estados ni de los reynos, no los tesoros ni las rentas, no el miedo ni el poderio de las huestes hacen sostener los grandes estados, si no siguen el camino de la virtud, y ponen freno á los vicios, en que la humanidad de continuo nos guerrea, y lo hace todo caer.

## CAPÍTULO V.

De las cosas que pasaron en la villa de Ocaña.

Hecho el acto del juramento, que se hizo en los Toros de Guisando, luego en este año el Rey y la Princesa fueron á la villa de Ocaña, y con ellos el Maestre de Santiago, y el Arzobispo de Sevilla, y el Conde de Plasencia, y el Conde de Benavente, y el Conde de Osorno; y allí vinieron los Procuradores del Reyno, y juraron á la Princesa por legítima subcesora destes Reynos; y tratose asimesmo amistad entre el Maestre de Santiago, y el Marqués de Santillana, y el Conde de Haro, y el Obispo de Sigüenza. Y vinieron á la Corte el Obispo de Sigüenza y el Conde de Haro; los cuales juraron á la Princesa por heredera y subcesora destes Reynos para despues de los dias del Rey. Este juramento hicieron estos dos juntamente, porque decian ser informados de personas fidedignas del adulterio de la Reyna y de la impotencia del Rey; y ansimismo porque el Rey gelo mandó en persona, segun habemos contado, que lo mandó á los otros caballeros y Perlados que la juraron. Estando el Rey y la Princesa su hermana en aquella villa, el Rey dilató de embiar á la Reyna Doña Juana y á su hija á Portugal, y de procurar el divorcio della dentro en el tiempo de los quatro meses que era obligado de hacer; y no dió á la Princesa su hermana las villas que otorgó de le dar; y tuvo manera que el Rey de Portugal que estaba viudo, la embiase á pedir por muger, á fin de la embiar fuera del Reyno; y allí á

Ocaña vino el Arzobispo de Lisboa á demandarla por muger para el Rey de Portugal. El Arzobispo de Toledo trataba ansimesmo casamiento á la Princesa con Don Fernando Príncipe de Aragon, que era Rey de Sicilia, hijo del Rey Don Juan de Aragon. Y para hablar en este casamiento, vino á la su villa de Yepes, y secretamente por medio de un Maestresala de la Princesa, que se llamaba Gutierre de Cárdenas, le embiaba á decir las causas porque no le cumplia el casamiento del Rey de Portugal, y las utilidades que habia en el casamiento con el Príncipe de Aragon. Este Maestresala trabajaba con la Princesa que lo concluyese, y despudiese el casamiento del Rey de Portugal, diciéndole que el Rey su hermano le trataba aquel casamiento por la echar del Reyno, á fin de quedar della libre, para casar la que decia ser su hija con el Príncipe de Aragon, ó con otro Príncipe alguno que traxese al Reyno para lo apoderar dél; y que ella y sus descendientes estando absentes del Reyno perderian la subcesion de Castilla; y porque el Rey de Portugal tenia hijo heredero, no se esperaba que su generacion oviese herencia ninguna en Portugal. Del Príncipe de Aragon, le decia, que era mozo y hombre de buena discrecion, y ansimesmo eran sus deudos de sangre todos los Grandes que habia en el Reyno, los cuales deseaban que fuese Rey de Castilla; y que casando con él, tenia toda la mayor parte del Reyno para contra la otra Doña Juana que se decia Princesa, si en algun tiempo tentase de haber la subcesion. Otrósi le decia, que era Príncipe de Aragon, y esperaba la subcesion de aquel Reyno, y otras grandes utilidades porque lo debía concluir. Y mostrábale tales inconvenientes del casamiento del Rey de Portugal, porque lo debía negar. La Princesa consideradas estas cosas, y como el Rey su hermano dilataba de cumplir lo que con ella habia asentado, y que procuraba con todas fuerzas de la casar con el Rey de Portugal, estaba puesta en gran cuidado, especialmente porque era aquejada de todas partes por la conclusion de su casamiento; en el qual ella deliberó de privarse de toda voluntad, y mirar solamente aquello que á honra suya, y paz destes Reynos cumpliese. Y despues de muchas pláticas habidas en esta materia, considerada la aficion que conoció á todos comunmente tener á este su casamiento con el Príncipe de Aragon, dió en secreto palabra de casar con él, habiendo los votos de los Grandes del Reyno que para ello entendia consultar; y despidió el casamiento que le traian con el Rey de Portugal. Aquel Arzobispo de Lisboa, vista la dilacion que la Princesa daba despidióse del Rey Don Enrique y della, sin haber conclusion alguna de su embaxada. Por esta causa fué el Rey muy descontento de la Princesa su hermana; y recelando que se casaria contra su voluntad con persona que á él no pluguiese, habló secretamente con alguno de aquellos sus privados que la queria prender; y pusiéralo en obra, salvo porque ovo recelo de hallar contrarias las voluntades de los Grandes y de los otros caballeros é gentes del Reyno. Y porque supo

que el Arzobispo de Toledo trataba el casamiento del Príncipe de Aragon con ella, fué indinado contra él, porque no contento de las cosas pasadas cometidas en su deservicio y en escándalo de sus Reynos, agora de nuevo le tornaba á errar, contrariándole su voluntad acerca del casamiento de la Princesa su hermana, y quisiérale prender y destruir; y para lo poner en obra trabajó de ganar la voluntad del Maestre de Santiago y del Arzobispo de Sevilla, y del Obispo de Sigüenza que estaban con él; los cuales secretamente se conformaron con el Rey en la destruicion del Arzobispo de Toledo. Pero creíase que el Maestre de Santiago avisó al Arzobispo para que se pusiese guarda en su persona, porque no le placia su destruicion, así porque era su tío, como porque este Maestre era hombre de gran seso, y plático en las cosas mundanas, y conocia bien la condicion del Rey; y por le tener siempre en necesidad, decíase que favorecia de secreto á sus deservidores, ó á lo menos tenia tales maneras porque no se procediese contra ellos. Y con esto tenia las cosas en suspenso, y á los hombres en necesidad, los cuales recorrian á él con sus negocios; y en esta manera gobernaba las cosas grandes del Reyno, en la qual gobernacion siempre procuraba acrecentamiento de su estado.

## CAPÍTULO VI.

Como el Rey Don Enrique partió de Ocaña para el Andalucía, y la Princesa fué á la villa de Arévalo.

Visto por el Rey Don Enrique como no podia concluir el casamiento de la Princesa su hermana con el Rey de Portugal, deliberó de partir de Ocaña, é ir al Andalucía para asentar las cosas de aquella provincia; porque las principales cibdades y villas della habian estado por el Rey Don Alonso su hermano, y fueron con él el Maestre de Santiago, y el Obispo de Sigüenza. Y porque hallase mas prestas á su obediencia las cibdades y caballeros de aquella tierra, llevó cartas de la Princesa su hermana, notificándoles la concordia que tenia con él; y la Princesa por hacer las honras del Príncipe Don Alonso su hermano, fué á la villa de Arévalo, que era de la Reyna su madre, é la tenia el Conde de Plasencia. El qual recelando que la Princesa se apoderase della, como quier que se decia haberle hecho seguridad de la tener por la Reyna su madre, y para ella; pero procuró con el Rey Don Enrique que le hiciese merced, y le diese título de Duque della. Y porque el Maestre de Santiago conocia bien que la posesion de las cosas ajenas da pena á quien las tiene, y le pone en continos trabajos por las defender, procuró con el Rey que ge la diese, á fin de tener al Conde de Plasencia en necesidad, de la qual creia que no podia salir toniendo aquella villa, é tomó título de Duque della. Lo qual hizo luego el Rey por enojar á la Princesa, y porque, segun es dicho, ligeramente distribuia lo de la corona real. Desta dádiva que el Rey hizo de la villa de Arévalo, pesó mucho á todos los del Reyno generalmente por el agravio

que se hacia á la Reyna madre desta Princesa, cuya era. É otrósi porque veian una de las principales villas del Reyno apartada de la corona real; y ansimesmo fué causa de embidia á los Grandes del Reyno, porque el Conde de Plasencia se hacia con ella mayor que todos. Quando la Princesa supo que el Conde de Plasencia habia tomado título de Duque de Arévalo, é habia mandado á Álvaro de Bracamonte, un Caballero de su casa, que se apoderase con gente de las torres y fuerzas della, dexó de ir á aquella villa, é vino para la cibdad de Ávila, donde hizo las honras del Príncipe Don Alonso su hermano.

## CAPÍTULO VII.

De los tratos de casamiento que se movieron á la Princesa.

Estando la Princesa en Ávila el año siguiente del Señor de mil y quatrocientos y sesenta y nueve años, tornáronle á hablar en su casamiento de parte del Rey de Sicilia Príncipe de Aragon. É como ella conocia que este era negocio de grand importancia, así por tocar á su persona, como porque aquel que ella tomase por marido habia de ser Rey con ella destes Reynos, quiso haber el voto de algunos Grandes del Reyno con quien lo comunicó. Y todos aquellos que consultó acordaron que debía tomar por marido al Rey de Sicilia, Príncipe de Aragon, antes que al Rey de Portugal, porque era mozo y de buena discrecion, y esperaba heredar los Reynos de Aragon y de Sicilia; é porque si ella no concluia con el su casamiento, el Rey Don Enrique estaba en propósito de casar con él á aquella que decia ser hija, y le apoderaria quanto pudiese en el Reyno, de tal manera que ella fincaria desheredada, ó á lo menos habria gran division entre ellos. De parte del Rey de Portugal era ansimesmo aquejada que concluyese con él su casamiento; é los que en ello de su parte hablaban le daban á entender, que no habia persona real que mas le conviniere tomar por marido que á él: porque como quier que era viudo, pero era un Príncipe asaz mancebo, é tenia Reyno vecino de Castilla, y asaz riquezas é poder para defender la subcesion que le pertenecia del Reyno de Castilla, si alguno ge la quisiese ocupar; y que por no tener mas hijos de solo el Príncipe, podria ser que este su casamiento dispudiese Dios de tal manera, que la generacion que oviese heredase á Castilla é á Portugal, y allende desto se conformaria con la voluntad del Rey su hermano que lo deseaba, y escusaria grandes escándalos en Castilla que de hacer lo contrario se seguirian.

## CAPÍTULO VIII.

Como el Rey Don Luis de Francia embió á pedir por muger á la Princesa Doña Isabel para Don Carlos Duque de Guiana y de Berry su hermano.

Sabido por el Rey Don Luis de Francia como la Princesa era por el Rey é por todos los del Reyno jurada por heredera de Castilla, é que se trataba su

matrimonio con el Rey de Portugal, y con el Príncipe de Aragon, recelando el inconveniente que se podría seguir á él y á sus Reynos si con qualquier destos dos Príncipes se casase, porque ellos y sus Reynos son de la liga de Ingalaterra, embió luego al Cardenal de Albi, que era un gran Perlado en sus reynos, y de gran sciencia, y con él otros caballeros, por Embaxadores á la Princesa que estaba en la villa de Madrigal, á la demandar en casamiento para su hermano Don Carlos que era Duque de Berry y de Guiana; el qual casamiento se habia tratado en vida del Rey de Francia Don Carlos su padre que lo deseaba. Este Rey Don Luis que subcedió en el Reyno de Francia, porque creia que el Duque su hermano habria los Reynos de Castilla si casase con la Princesa, é por excusar que no los oviese ni el Príncipe de Aragon, ni el Rey de Portugal, por el inconveniente grande que de qualquiera de aquellos dos Príncipes se le podría seguir, mandó á sus Embaxadores que trabajasen por lo concluir. Como el Cardenal y los Caballeros de Francia vinieron á la villa de Madrigal, propusieron su embaxada ante la Princesa; á la qual dieron á entender que debia aceptar aquel casamiento, porque renovaria las antiguas é loables paces é amistades que son entre los Reynos de Francia y de Castilla, las quales el Rey Don Juan su padre é los otros Reyes predecesores prometieron que guardarian todos sus subcesores, y ella como Princesa heredera de Castilla, y subcesora legítima de sus Reynos era obligada de guardar; la qual obligacion de amistad seria á ella difficile de guardar si casase en Portugal ó en Aragon, por ser aquellas dos casas de la liga de Ingalaterra, que es enemiga de Francia. Otrosí le decian grandes loores de la persona de aquel Duque, porque lo debia hacer; é suplicáronle con grande instancia que considerase bien que el Rey Don Juan su padre si fuera vivo, no la consintiera casar con el Príncipe de Aragon, ni menos con el Rey de Portugal seyendo viudo y teniendo hijo heredero, aunque no fuera Princesa heredera de Castilla, quanto mas seyéndolo, y esperando tan gran subcesion como es la destos Reynos; y que allá en la otra vida daria alegría al ánima del Rey su padre si su casamiento concluyese con este Duque, por el grand amor que era entre los Reyes padre del uno y del otro. Allende desto decian que el Ducado de Guiana era en los confines de Castilla, y que casando con el Duque, seria todo un señorío; con el qual y con el otro Ducado de Berry que tenia habria asaz subcesion para la generacion que á Dios pluguiese de les dar. Decian ansimesmo otras cosas, é mostraban grandes utilidades que concurrían en este casamiento porque lo debia aceptar. Ofrecíanle ansimesmo de tener tal manera con el Rey Don Enrique su hermano, que diese consentimiento para ello. La Princesa oida la embaxada, hizo mucha honra al Cardenal é á los Caballeros que venían con él; y despues de habida su deliberacion, respondió, que ante todas cosas ella remitía á Dios, que en sus negocios, y especialmente en este que tanto le tocaba, mos-

trase su voluntad, y le enderezase para aquello que fuese á su servicio y bien destos Reynos. Despues desto les mandó responder, que ella habia deliberado no disponer en esta materia de su matrimonio, salvo siguiendo el consejo de los Grandes y caballeros destos Reynos, con los quales ella haria consultar lo que el Cardenal le habia propuesto; y habido su voto haria aquello que de Dios fuese ordenado, y ellos le consejasen. El Cardenal é los otros caballeros que con él venían, como quier que conocieron la respuesta de la Princesa ser conviniente, pero no fueron della contentos, porque les pareció que habria alguna dilacion en la consulta que quería hacer, y tornaron á insistir en lo que habian propuesto, é decir otras razones por llevar conclusion de su embaxada. Al fin no pudiendo llevar otra respuesta, con esta fueron despedidos.

## CAPÍTULO IX.

Como se concluyó el casamiento de la Princesa con el Rey de Sicilia, Príncipe de Aragon.

La Princesa aquejada de todas partes porque concluyese su casamiento, embiólo hacer saber otra segunda vez á los Grandes del Reyno, encargándoles la consciencia, para que le dixesen lo que les parecia que debia hacer, pospuesta toda aficion, y propuesta toda utilidad del Reyno. Algunos dellos públicamente le embieron decir que debia concluir su casamiento con el Príncipe de Aragon, por las razones que habemos dicho, é porque era natural del Reyno. Otros algunos Grandes de los que estaban de la parte del Rey Don Enrique, secretamente le embieron aconsejar esto mesmo; é hubo bien pocos que discrepasen deste consejo, quier diciéndogelo en público, quier en secreto. Los Caballeros y Dueñas, sus criados y servidores que estaban en el servicio contino de su casa, vistas las embaxadas que eran venidas sobre esta materia á la Princesa, é como á ninguna dellas se determinaba ni respondia con efecto; visto ansimesmo quanto le cumplia que su casamiento con el Príncipe Don Fernando de Aragon, mas que con ninguno de los otros que le eran movidos, se concluyese; conociendo que parte de la dilacion que la Princesa daba, era por algun empacho que la honestidad suele á las doncellas impedir la determinacion de sus casamientos propios, porque la deseaban servir con aficion, especialmente aquel su Maestresala Gutierre de Cárdenas le decia, quantas veces en su consejo era determinado, que segun su edad le era necesario casar, porque estos Reynos que de derecho le pertenecian, no fincasen sin derecha subcesion. E como quier que mostraba placerle del voto de sus criados y servidores, y de todos los otros de su consejo, pero segun la dilacion que daba en cosa que tan presto efecto requeria, creian que la honestidad de su persona real le ponía empacho para hablar y se determinar en su matrimonio. Deciale ansimesmo aquel su Maestresala, que verdad era que la plática de semejante materia no á la parte principal mas á

los padres pertenecia, é á los hermanos é parientes mas propinquos quando los hay; pero que debia considerar como era huérfana del Rey su padre, é carecia del beneficio de la Reyna su madre por su larga é grave enfermedad, y que el Rey su hermano no solamente tenia poco cuidado del casamiento que le cumplia, mas tenia voluntad de la casar donde á él placía y á ella no venía bien; y que donde tantos casos ocurrían, todo empacho quitado debia aclararse, y entender en la conclusion de su casamiento. Y que debia considerar, que los Príncipes que la demandaban eran el Rey de Portugal, y el Duque de Guiana hijo del Rey de Francia, y el Príncipe Don Fernando de Aragon; y que no veían por agora otro Rey ni Príncipe en la cristiandad que debiese contraer con ella matrimonio; y que las calidades que en estos Príncipes y en sus señoríos ocurren, ella las sabia bien, porque en su presencia diversas veces se habia platicado, en las quales pláticas siempre habian concluido, que como quier que el Rey de Portugal y el Duque de Guiana eran notables Príncipes, pero que se hallaba el casamiento con el Príncipe de Aragon ser mas conveniente que otro ninguno, porque era Príncipe de edad igual con la suya, é porque esperaba la subcesion de Aragon y de los otros señoríos del Rey su padre, que confinan con los Reynos de Castilla, en que esperaba con el ayuda de Dios subceder; é porque estos Reynos é señoríos juntos con ellos puestos en un señorío, era la mayor parte de España. Allende desto decia, que todos los Grandes del Reyno á quien sobre esta materia habia consultado, quier en público, quier en secreto, por descargo de sus consciencias le habian embiado á decir, que por el bien destos Reynos, dexadas todas las otras cosas, lo concluyese con él. Y no solamente los Grandes, mas los Perlados, los clérigos, los caballeros, los fidalgos, los ciudadanos, y generalmente todos los tres estados y comunes del Reyno mostraban placerles del matrimonio con el Príncipe de Aragon, por las utilidades y conveniencias que en él mas que en otros parecían, y les pesaría si en otra parte lo concluyese. Por ende que mirando quanto cumplía á su servicio y bien destos Reynos luego aclarase su voluntad, pues tenia presentes servidores tan leales, á quien con entera confianza lo podia decir. Y que no lo tuviese mas suspenso, porque dello se le podia recrecer del servicio, y en estos Reynos de Castilla grandes é irreparables daños, de que Dios Nuestro Señor seria deservido. La Princesa, oidas estas razones, conociendo que gelas decían con zelo de leal-

tad, dixo, que Dios testigo de los corazones sabia que pospuesta toda aficion miraba solamente lo que al bien destos Reynos cumplía. Y pues los votos de los Grandes del Reyno eran en esto conformes, do parecia placer á Dios, ella, conformándose con su voluntad, se remitía al parecer de todos; é dió luego comision á este Gutierre de Cárdenas, su criado y Maestresala, para lo concluir. Este Caballero fué luego á las personas que para esto eran deputadas por el Rey de Aragon, que le estaban esperando para entender en esta materia; y en fin plogó á la voluntad de Dios, que lo concluyese con el Príncipe de Aragon, segun le fué aconsejado por los Grandes del Reyno. E luego partió de Madrigal, é fué para Hontiveros, aldea de la cibdad de Avila, donde vino el Arzobispo de Toledo que lo trataba, y de allí fué para Valladolid, donde estaba el Almirante Don Fadrique, abuelo del Príncipe, y Don Pedro de Acuña Conde de Buendía, é Don Ínigo Manrique, Obispo de Coria, é otros algunos Caballeros que para la conclusion deste casamiento fueron juntos en aquella villa. Donde vino luego el Príncipe de Aragon, é con él Don Pedro Manrique, Conde de Treviño, Adelantado mayor del Reyno de Leon, é otros Caballeros de Aragon, y celebraron sus bodas (1), de las quales plogo mucho á toda la mayor parte de los Grandes y Caballeros del Reyno; principalmente plogo á todas las comunidades y pueblos dél.

(1) Es muy notable en esta Crónica el defecto de fechas. El casamiento de los Reyes se celebró en Valladolid Miércoles 18 de Octubre, día de San Lucas, de 1469, en las casas de Juan de Vivero. El Príncipe dió en arras á Borja y Magallon en el Reyno de Aragon, en Valencia á Elche y Clevillente, y en Sicilia á Zaragoza y Catania. Los capítulos de la concordia celebrada al tiempo de estas bodas trae á la letra Enriq. del Castillo, *Crónica de Enrique IV*, cap. 153. Bernald., *Crónica de los Reyes Católicos*, cap. 9. Galind., *Memor.*, año 1469. Aun es mas notable que el Cronista, poniéndose á escribir de propósito la historia de los Reyes Católicos, no apunte el nacimiento y descendencia de uno y otro. La Reyna Doña Isabel nació en Avila (otros dicen en Madrigal) en 19 de Noviembre día de Santa Isabel de 1450. Fué hija del Rey Don Juan II de Castilla, y de su segunda muger Doña Isabel, hija del Infante Don Juan de Portugal y nieta de Don Enrique el Enfermo y de Don Juan II de Portugal. El Rey Don Fernando nació en Sos, villa del Reyno de Aragon en los confines de Navarra, á 10 dias de Marzo de 1452. Fué hijo de Don Juan II de Aragon y I de Navarra y de su segunda muger Doña Juana, hija de Don Fadrique Enriquez, Almirante de Castilla y nieto por su padre del Rey Don Fernando de Aragon el elegido en Caspe, hermano de Don Enrique III, abuelo de la Reyna. Por consiguiente, eran estos Príncipes primos segundos. No me ha parecido deber omitir esta genealogía, aunque comun, por la luz que da á la Historia y porque sin ella apenas se podrían entender muchos sucesos, como se verá adelante. Bernald., *Crónica de los Reyes Católicos*, cap. 8 y 9.